



PROCESO: AUTORIZACIÓN LEVANTAMIENTO PATRIMONIO FAMILIA
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS VARGAS QUEVEDO
DEMANDADO: MARCO AARON SUÁREZ VARGAS
RADICADO: 2021-00049-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el término del emplazamiento. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento de los señores RUTH VARGAS QUEVEDO y MELBA VARGAS QUEVEDO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Como quiera que los emplazados no comparecieron a notificarse del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del proceso, se DESIGNA al abogado JAIME ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO como curador ad litem, de los señores RUTH VARGAS QUEVEDO y MELBA VARGAS QUEVEDO, a quien deberá notificársele el auto admisorio de demanda y correrle el traslado de la misma. **Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 011 del 22 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria